



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ACUSE

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0554/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 03 de junio de 2021

C. Roberto Vázquez Moreno
Representante legal de la persona moral
GUARDIAN INDUSTRIES VP, S. DE R.L. DE C.V.
Carretera a Chichimequillas Km. 9.6
Localidad La Griega
C.P. 76249, El Marqués, Qro.
Teléfono: 442 278 1797 Ext. 1787
Correos electrónicos: dmorales1@guardian.com;
rvazquez2@guardian.com

Reabi Original
Claudia Ivonne Castellanos Romero

16-06-2021

Personas acreditadas para oír y recibir notificaciones:

C. Claudia Ivonne Castellanos Romero
C. Denisse Morales Hernández
C. Verónica Ramos Córdoba
C. Mariana Herrero Saldívar
C. Lucía Manzo Flores
C. María José Aragón Padilla
C. Pedro Portal Carus

Número de Registro Ambiental: GIV6W2201111

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2006 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 08 de abril de 2021 y registrada con bitácora número 22/LU-0025/04/21, debido al incremento de la capacidad instalada, a cambios en equipos generadores de contaminantes atmosféricos, actualización del listado de residuos peligrosos generados y corrección del Número de Registro Ambiental (NRA); por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante oficio no. F.22.01.03/0987/04 con fecha 12 de julio de 2004, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Licencia Ambiental Única No. 018 para el establecimiento ubicado en Carretera a Chichimequillas Km 9+600, Localidad La Griega, C.P. 76249, El Marqués, Qro., con Número de Registro Ambiental GIV6W2201111 en favor de la persona moral denominada GUARDIAN INDUSTRIES VP, S. DE R.L. DE C.V., que tiene como actividad principal la fabricación de vidrio plano y espejo.



f



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0554/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 03 de junio de 2021

- II. Que mediante oficio no. F.22.01.03/0312/06 con fecha 13 de marzo de 2006, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió Actualización de la Licencia Ambiental Única para el establecimiento ubicado en Carretera a Chichimequillas Km 9+600, Localidad La Griega, C.P. 76249, El Marqués, Qro., actualizando el número de Licencia Ambiental Única como: LAU-22/000002-2006, en favor de la persona moral denominada GUARDIAN INDUSTRIES VP, S. DE R.L. DE C.V., debido al incremento de la capacidad instalada, la cual sustituyó a la Licencia Ambiental Única No. 018 otorgada mediante Oficio No. F.22.01.03/0987/04 de fecha 12 de julio de 2004.
- III. Que mediante oficio no. F.22.01.01.02/1436/12 con fecha 27 de julio de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2006, en favor de la persona moral denominada GUARDIAN INDUSTRIES VP, S. DE R.L. DE C.V., debido al incremento de la capacidad instalada y al alta de nuevos equipos de proceso.
- IV. Que mediante oficio no. F.22.01.01.02/1403/13 con fecha 13 de junio de 2013, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió Actualización de la Licencia Ambiental Única LAU-22/000002-2006, en favor de la persona moral denominada GUARDIAN INDUSTRIES VP, S. DE R.L. DE C.V., debido a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- V. Que mediante oficio no. F.22.01.01.02/0423/16 con fecha 16 de marzo de 2016, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió Actualización de la Licencia Ambiental Única LAU-22/000002-2006, en favor de la persona moral denominada GUARDIAN INDUSTRIES VP, S. DE R.L. DE C.V., debido a la ampliación de las instalaciones y el incremento de la capacidad instalada.
- VI. Que en fecha 08 de abril de 2021 la persona moral GUARDIAN INDUSTRIES VP, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Roberto Vázquez Moreno, presentó la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, mediante el trámite SEMARNAT-05-002, registrado con bitácora número 22/LU-0025/04/21, el cual fue analizado junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite.
- VII. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0025/04/21, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0554/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 03 de junio de 2021

Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2006, debido al incremento de la capacidad instalada, a cambios en equipos generadores de contaminantes atmosféricos, actualización del listado de residuos peligrosos generados y a la corrección del NRA.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada y una vez verificada la información vigente del Número de Registro Ambiental en el Sistema Nacional de Trámites, se establece que el actual y único NRA establecido para la persona moral GUARDIAN INDUSTRIES VP, S. DE R.L. DE C.V., es GIV6W2201111, por lo que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2006 queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Carretera a Chichimequillas Km 9+600, Localidad La Griega, C.P. 76249, El Marqués, Qro., con Número de Registro Ambiental GIV6W2201111, cuyo titular es la persona moral denominada GUARDIAN INDUSTRIES VP, S. DE R.L. DE C.V., que tiene como actividad principal la fabricación de vidrio plano y espejo, con una capacidad anual instalada de:

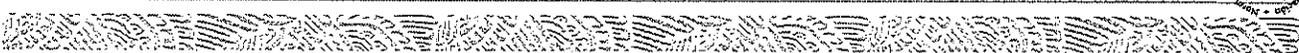
NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
Vidrio Plano	275,575	Toneladas
Espejo	43,879	Toneladas
Vidrio Satinado	22,075	Toneladas

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

*Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice.



Handwritten signature





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0554/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 03 de junio de 2021

Si la persona moral denominada GUARDIAN INDUSTRIES VP, S. DE R.L. DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones.

3.- La persona moral denominada GUARDIAN INDUSTRIES VP, S. DE R.L. DE C.V., deberá estimar las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV's) generadas por las operaciones de: Horno eléctrico de secado, Lavador de gases, Tratamiento químico y Secado UV de resina, así como los contaminantes atmosféricos generados por la combustión de gas L.P. en las operaciones de: Calentador de gas espejo 1 y Calentador de gas espejo 2; las cuales no se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, debiéndose estimar a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstas deberán reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA).

TÉRMINOS

SEXTO.- Las emisiones contaminantes del equipo en operación denominado: Horno de Fundición (1 equipo), deberá ajustarse a la NOM-097-SEMARNAT-1995, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de material particulado y óxidos de nitrógeno en los procesos de fabricación de vidrio del país.

SEXTO BIS.- Las emisiones de partículas sólidas del equipo en operación: Horno eléctrico de secado (1 equipo), deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

TÉRMINO DÉCIMO TERCERO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Residuos de pintura, Residuos no anatómicos, Residuos punzocortantes, Medicamentos caducos, Líquidos residuales de proceso, Envases vacíos contaminados, Sólidos contaminados, Pilas de níquel-cadmio, Aceite gastado, Lámparas fluorescentes, Acumuladores de vehículos y Solventes orgánicos; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Licencia Ambiental Única No. 22/LU-0025/04/21, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 40 al 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a los Artículos aplicables del 20 al 26, 35 al 47, 68 al 81 y del 87 al 89 del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0554/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 03 de junio de 2021

TERCERO.- Se hace constar que todos los demás términos y condicionantes de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2006 y sus Actualizaciones, son válidos para el establecimiento ubicado en Carretera a Chichimequillas Km 9+600, Localidad La Griega, C.P. 76249, El Marqués, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada GUARDIAN INDUSTRIES VP, S. DE R.L. DE C.V.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral denominada GUARDIAN INDUSTRIES VP, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Roberto Vázquez Moreno, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

- C. c. e. p. **M. en P.P. Abel Arguelles Almontes**, Director General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, abel.arguelles@semarnat.gob.mx; lau@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. **M. Leopoldo Figueroa Olea**, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. **C. María Antonieta Eguiarte Fruns**, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado maria.eguiarte@profepa.gob.mx
- C. c. e. p. **C. María Cecilia Bustamante Mier y Terán**, Encargada del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, rtorresh@queretaro.gob.mx

22/LU-0025/04/ZI

LSV/HGAO/JJMM



